

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.379

Miércoles 18 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2771496

EXTRACTO

MARCELO ANDRÉS DONOSO ARAYA, Notario Público Suplente de la Notario Público Titular de la 48° Notaría de Santiago, doña PATRICIA VALENTINA MANRÍQUEZ HUERTA, con domicilio en Avenida Apoquindo N° 3076, oficina 601, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, certifica: por escritura pública de fecha 31 de diciembre de 2025, Repertorio N°17.276-2025, ante la notario titular; comparecen: MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA GARCÍA, cédula de identidad N°10.396.252-8, por sí y en representación de doña CAMILA GIOVANNA FIGUEROA GONZÁLEZ, cédula de identidad N°18.538.847-6; y doña CECILIA ISABEL GONZÁLEZ VERGARA, cédula de identidad N°10.864.861-9, todos domiciliados para estos efectos en Alfredo Barros Errázuriz, N°1900, oficina 1301, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en sus calidades de únicos socios de INGENIERIA E INVERSIONES SANTA CAMILA LIMITADA, R.U.T. 77.656.970-4, inscrita a fojas 24.688, número 19.980 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago año 2001; y don MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA GARCÍA, cédula de identidad N°10.396.252-8, por sí y en representación de doña CAMILA GIOVANNA FIGUEROA GONZÁLEZ, cédula de identidad N°18.538.847-6, ambos domiciliados para estos efectos en Alfredo Barros Errázuriz, N°1900, oficina 1301, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en su calidades de únicos socios de TRAZA RENT A CAR VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS LIMITADA, R.U.T. 76.246.271-0, inscrita a fojas 75.201, número 52.306 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago año 2012, acordaron: Uno. Fusión de INGENIERIA E INVERSIONES SANTA CAMILA LIMITADA y TRAZA RENT A CAR VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS LIMITADA. (i) Los comparecientes acuerdan fusionar INGENIERIA E INVERSIONES SANTA CAMILA LIMITADA, la “Sociedad Absorbente”, con TRAZA RENT A CAR VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS LIMITADA, la “Sociedad Absorbida”, absorbiendo la primera a la segunda, incorporándose a la primera el total del activo y pasivo de la Sociedad Absorbida, conforme a balance general al 31.12.2025. (ii) Consecuencialmente, se disuelve TRAZA RENT A CAR VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS LIMITADA, y quedan radicados en INGENIERÍA E INVERSIONES SANTA CAMILA LIMITADA, los derechos de los socios de la Sociedad Absorbida. (iii) Como resultado de la fusión, la Sociedad Absorbente cuyo capital es de \$4.166.682.269, aumenta en \$79.697.464, como resultado pasa a ser de \$4.246.379.733. Consiguientemente, el nuevo capital, íntegramente pagado y enterado, se distribuye entre los socios en las siguientes proporciones: (a)Don Miguel Ángel Figueroa García, con el 99,999046% del capital social; (b)Doña Camila Giovanna Figueroa González, con el 0,000169% del capital social; (c)Doña Cecilia Isabel González Vergara, con el 0,000785% del capital social. (iv) En razón de lo expuesto, los comparecientes acuerdan modificar la cláusula cuarta de los estatutos de “INGENIERÍA E INVERSIONES SANTA CAMILA LIMITADA”, relativa al capital social, sustituyéndola íntegramente por la siguiente: “CUARTO: El capital social es la suma de cuatro mil doscientos cuarenta y seis millones trescientos setenta y nueve mil setecientos treinta y tres, íntegramente pagado y enterado, que se distribuye entre los socios en las siguientes proporciones: Uno. Don Miguel Ángel Figueroa García, con el noventa y nueve coma nueve nueve nueve cero cuatro seis por ciento del capital social; Dos. Doña Camila Giovanna Figueroa González, con el cero coma cero cero uno seis nueve por ciento del capital social y; Tres. Doña Cecilia Isabel González Vergara con el cero coma cero cero siete ocho cinco por ciento del capital social.” Dos. Se fijó texto refundido de los estatutos de INGENIERIA E INVERSIONES SANTA CAMILA LIMITADA. Los comparecientes acuerdan otorgar texto refundido de los estatutos de la Sociedad Absorbente, cuyos estatutos son: Razón Social: “INGENIERIA E INVERSIONES SANTA CAMILA LIMITADA”, pudiendo usar nombre de fantasía “TRAZA LTDA”. Objeto: El objeto de la sociedad es la prestación de servicios de ingeniería, comprendiéndose la proyección, planificación y ejecución de estudios y proyectos de ingeniería; y la inversión en

CVE 2771496

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

todo tipo de bienes, muebles e inmuebles, corporales e incorporeales, su compraventa, arrendamiento y toda forma de explotación, la comercialización, importación, exportación de hardware y software, cibernética y la asesoría de gestión informática, la capacitación en computación, el desarrollo de software, y toda otra actividad relacionada con las anteriores. Capital: El capital social es la suma de cuatro mil doscientos cuarenta y seis millones trescientos setenta y nueve mil setecientos treinta y tres, íntegramente pagado y enterado, que se distribuye entre los socios en las siguientes proporciones: Uno. Don Miguel Ángel Figueroa García, con el noventa y nueve coma nueve nueve nueve cero cuatro seis por ciento del capital social; Dos. Doña Camila Giovanna Figueroa González, con el cero coma cero cero cero uno seis nueve por ciento del capital social y; Tres. Doña Cecilia Isabel González Vergara con el cero coma cero cero siete ocho cinco por ciento del capital social. La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Duración: 4 años, contados desde el presente instrumento, y se renovará tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos, a menos que uno de los socios decida ponerle término, lo que deberá ser expresado mediante escritura pública anotada al margen de la inscripción social con una anticipación no inferior a seis meses respecto del término del período que estuviere en curso. Administración: La representación y administración de la sociedad y el uso de su razón social corresponderá a don Miguel Ángel Figueroa García, quien actuando por la sociedad y anteponiendo a su firma la razón social, representará a la sociedad con las más amplias facultades y, en especial, con aquellas indicadas en el estatuto social. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, a 12 de febrero de 2026.

